

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2008 No. 185-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los trece días del mes de noviembre del 2008, a las 11H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además el doctor Álvaro Vivanco, profesor Kléver Ron y licenciado Fernando Calapucha, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Director Administrativo y Director de Cultura, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de noviembre del 2008.
2. Conocimiento y aprobación en segunda de la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008.
3. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de noviembre del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe 034 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, de la sesión del 12 de noviembre del 2008, en la cual se ha tratado sobre el proyecto de Tercera Reforma de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que el Director Financiero le había manifestado que le faltaba alrededor de 200 mil dólares para la terminación de la Nueva Feria Libre.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS informa que este informe se preparó conjuntamente con los miembros de la Comisión de Finanzas, en cuyo documento consta todo lo relacionado a los nuevos ingresos, incluido el préstamo del Banco

del Estado para la compra de la maquinaria y todo lo que señala el documento que se revisó en la sesión anterior y que se imagina ya lo revisaron cada uno de los señores Concejales. El único cambio que se había sugerido y que se mantuvo es que se regrese los 20 mil dólares para la Federación de Ligas Barriales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que lo que le preocupa es que se debe priorizar las cosas hacia las necesidades de la ciudad, porque se invierte por ejemplo en un local para los médicos pero no se adoquina una calle que sirve a la mayoría de ciudadanos, nunca pueden ser prioritarias las necesidades de un gremio o asociación, antes que lo que necesita la ciudad, es como dar ciertos privilegios a determinados grupos. Por ejemplo por allí existe un aporte para la Gobernación, ellos tienen de donde conseguir dinero. Cosas gremiales no pueden ser más importantes que obras de agua potable o alcantarillado. Esto como un criterio general.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO solicita que se priorice en obras que se requieren en la ciudad, por ejemplo de debe arreglar el Redondel de las Palmas, que está abandonado. Además se ha sembrado en el parterre de la vía a Archidona moretes y cree que no es adecuado porque destruyen las veredas.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en el recorrido que ha realizado no ha encontrado veredas destruidas por los moretes, mejor son árboles apropiados y propios del sector. En cuanto a la ornamentación se va a seguir trabajando en todos los sectores.

Sin más intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 034 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 12 de noviembre del 2008, en la cual se ha tratado sobre el proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008; que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, en sesiones ordinarias del 30 de noviembre y 12 de diciembre del 2007, se aprobó en primera y segunda instancia, respectivamente, la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2007; que, el artículo 522 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado a través de traspasos, suplementos y reducciones de créditos, de conformidad con lo previsto en las respectivas secciones; que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 6 de noviembre del 2008, aprobó en primera instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008, conforme consta en el detalle del anexo adjunto.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 11 de noviembre del 2008 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1523 del 21 de octubre del 2008, en referencia al oficio 218 GMT DP del 14 de octubre del año en curso, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto envía el proyecto de Lotización Vilcabamba de propiedad del señor Ricardo Cabrera Vergara.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 11 de noviembre del 2008 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1523 del 21 de octubre del año en curso, referente al oficio suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto envía el proyecto de Lotización Vilcabamba de propiedad del señor Ricardo Cabrera Vergara para su aprobación conforme lo señalado en el artículo 210 de la Ley Orgánica de Régimen; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicha Lotización conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, las dimensiones de los lotes, linderos y demás datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y del profesional proyectista, por lo que la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior que se de al respecto; que, el propietario y el profesional proyectista de la Lotización deberán responsabilizarse de la aprobación de los planos urbanísticos y de realizar los estudios sanitarios y eléctricos del proyecto, así como al no existir las factibilidades del servicio de agua potable y alcantarillado, deberán realizar los estudios de estos proyectos, de su dotación o abastecimiento los mismos que deben presentarse para su aprobación en la Municipalidad; que, es responsabilidad además del propietario el realizar los estudios eléctricos de acuerdo al informe que al respecto presentará la Empresa Eléctrica Ambato S.A.; que, el propietarios de la Lotización deberá comprometerse a realizar la construcción de obras de infraestructura básica, así como trabajos para la apertura de calles, vías y demás obras necesarias para la habitabilidad del sector; que, la

autorización y aprobación deberá ser protocolizada en la Notaría del Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad, documentos que se constituirán en títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunal a favor de la Municipalidad; que, se determina que en lo posterior el Gobierno Municipal de Tena podrá realizar variaciones en la lotización por lo que los propietarios de los predios deberán sujetarse a las mismas, además deberán responsabilizarse de realizar el replanteo de calles, lotes, espacios verdes y comunales; que, los permisos de construcción se otorgarán una vez que la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado constaten los trabajos realizados en la Lotización,

RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Lotización Vilcabamba de propiedad del señor Ricardo Cabrera Vergara, ubicada en el sector Sábata, vía Tena – Archidona, cantón Tena, provincia de Napo.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio PNA-OF2008-00038 del 4 de noviembre del 2008, suscrito por el economista Agustín León, Director Provincial de Napo del Servicio de Rentas Internas, quien solicita que a través de una Resolución de Concejo, se establezca la obligatoriedad que tienen quienes visitan la ciudad a participar en las Ferias Comerciales, de estar inscritos en el RUC.

EL SEÑOR ALCALDE explica que luego de la reunión que habían mantenido entre el Comisario Municipal, la Jefatura de Rentas, la Cámara de Comercio de Tena, y el SRI, entre otros, se había consensuado para que los participantes en las Ferias, se inscriban en el RUC, conforme lo señala la Ley. Su sugerencia sería que esto se remita al señor Comisario Municipal, a fin de que presente un proyecto de reforma la ordenanza o un proyecto de resolución sobre este aspecto.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que este es un aspecto legal que le correspondería al señor Procurador Síndico emitir su criterio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que esta es la propuesta que hace un año quiso plantear el señor Presidente de la Cámara de Comercio, pero no había el marco jurídico, pero ahora que se tiene la nueva Ley, existe la base conforme lo está solicitando el Director del SRI, esto para exigir den cumplimiento a quienes vienen de afuera a cumplir una actividad comercial, porque muchos de los que llegan no tributan.

Aceptada la moción del señor Concejal Néstor Arias el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio PNA-OF2008-00038 del 4 de noviembre del 2008, suscrito por el economista Agustín León, Director Provincial de Napo del Servicio de Rentas Internas, quien solicita que a través de una Resolución de Concejo, se

establezca la obligatoriedad que tienen quienes visitan la ciudad a participar en las Ferias Comerciales de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC),

RESUELVE: Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que en base a lo señalado en la Ley, emita el correspondiente informe a fin de considerar la factibilidad de establecer esta obligatoriedad a través de una reforma a la Ordenanza respectiva o mediante una Resolución de Concejo.

2. Oficio ingresado con guía externa 5482 del 7 de noviembre del 2008, suscrito por los señores Roberto Andrade y Salvador Suasnavas, Campeón Nacional y Secretario de la Escudería 4 x 4 de Napo, quienes solicitan el auspicio económico y el arreglo de la pista para la Final de la Competencia de 4 x 4 "Copa Ushito Tena 2008", a efectuarse el 13 de diciembre del año en curso.

EL SEÑOR ALCALDE explica que de pronto este pedido viéndolo ligeramente puede parecer una gran cosa, pero analizándolo se debe tomar en cuenta de que es una final que por primera vez se va a dar de una competencia nacional que tiene gran convocatoria de público. Es decir vendrán las escuderías de todo el País, por lo que tranquilamente se está hablando de la afluencia de unas tres mil personas a más de los medios de comunicación, con lo cual se invertirá en el turismo que favorecerá a los hoteles, hosterías, centros turísticos, restaurantes. Este torneo lo hacen en el Tena, porque el señor Roberto Andrade es el actual Campeón Nacional de 4 x 4, e inclusive en la competencia actual está en el segundo lugar, con lo cual a lo mejor quede nuevamente ser campeón. La idea es considerar este aporte ojalá en una nueva reforma, porque apoyar estos eventos deportivos y turísticos es apoyar a toda la gente de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que este deporte es de sacrificio para los participantes, porque gastan los vehículos, invierten en repuestos, viajes, y lo que reciben es muy poco. Deberían pensar mejor en hacer competencias de campo travesía con carros 4 x 4 particulares, para que no pierdan tanto y no quiebren.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que este deporte es para quienes les gusta y para quienes tienen recursos.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que lo que rodea a los participantes es otra cosa, pero lo que se quiere es darle inversión a la ciudadanía.

Aceptado el pedido y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa 5482 del 7 de noviembre del 2008, suscrito por los señores Roberto Andrade y Salvador Suasnavas, Campeón Nacional y Secretario de la Escudería 4 x 4 de Napo, quienes solicitan el auspicio económico y el arreglo de la pista para la Final de la Competencia de 4 x 4 "Copa Ushito Tena 2008", a efectuarse el 13 de diciembre del año en curso.

RESUELVE: Aprobar el aporte de USD. 7.000,00, a favor de la Escudería 4 x 4 de Napo, para la organización, construcción de tarima, adecuaciones sanitarias, arreglo de la pista, entrega de premios y reconocimientos a los competidores, para la Competencia “Copa Ushito Tena 2008”, a efectuarse el 13 de diciembre del año en curso, recursos que se harán constar en la siguiente reforma presupuestaria del ejercicio económico del Año 2008.

3. Oficio 061 DF del 10 de noviembre del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita al señor Alcalde se autorice el traspaso de crédito disponible dentro de la misma función, esto es de la partida denominada “Servicios de Capacitación del Programa de Planificación Urbana y Rural a Capacitación del Programa de Proyectos, por el valor de USD. 600,00.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que este documento se lo pone únicamente para conocimiento del Concejo, de conformidad a lo que señala el artículo 523 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

4. Informe Jurídico 074 AJ GMT del 4 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico sobre la reubicación o indemnización del predio propiedad del señor Enrri Olavo Mestanza Arboleda, ubicado en las calles Federico Monteros y Víctor Vasco, Urbanización Tarquino Segovia, barrio SOCOPRON.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que el Municipio alguna vez aprobó estos planos, luego el dueño vendió y eso es todo, es lo que pasa normalmente. El que vendió cogió su dinero y ahora el nuevo dueño quiere que el Municipio le indemnice, entonces linda la cosa, lo que otros se aprovechan la Municipalidad debe solventar el costo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que en el avalúo del terreno consta alrededor de 12 mil dólares pero el área afectada es de aproximadamente cuatro mil dólares. Este terreno está afectado casi en su totalidad por el estero que pasa por el sector.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que no se entiende como puede pagar una parte si el lote está afectado en su totalidad o quien autorizó esta venta si es un lote que no puede utilizarse.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO menciona que lo que se da a entender en el informe es que el dueño solicita la indemnización de la parte afectada y que lo demás quedará con él mismo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que no está claro ni el pedido ni el informe, por lo que sugiere pase a la Comisión de Vivienda y Planificación para su análisis.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe Jurídico 074 AJ GMT del 4 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo,

Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico sobre la reubicación o indemnización del predio propiedad del señor Enrri Olavo Mestanza Arboleda, ubicado en las calles Federico Monteros y Víctor Vasco, Urbanización Tarquino Segovia, barrio SOCOPRON, ubicado dentro del área de protección del estero Paushiyacu,

RESUELVE: Remitir la documentación enviada por el señor Procurador Síndico, a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda al estudio y análisis de la situación del predio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Memorando 609-AJ-2008 del 7 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio de Planificación Urbanística, a suscribirse con la Asociación Panorama del Oriente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que se debe tener mucho cuidado en este convenio, por lo que mociona que pase para estudio de la Comisión de Planificación y Vivienda.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Memorando 609-AJ-2008 del 7 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio de Planificación Urbanística, a suscribirse con la Asociación Panorama del Oriente,

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a un exhaustivo análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

6. Oficio 071-AJ-GMT del 5 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico en referencia a la Resolución de Concejo 1513 del 14 de octubre del 2008, sobre la reubicación o permuta de los predios afectados por las inundaciones en el sector del barrio El Tereré.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que existe una carta de los interesados que están pidiendo la venta.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que necesita se aclare la señalada Resolución porque allí dice que se done y esto legalmente no hay como.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO anota que se debe dejar bien en claro estas situaciones porque después viene otro Concejo y vuelven a pedir lo mismo.

EL SEÑOR SECRETARIO aclara que la Resolución no habla de donación sino de reubicación por cuanto el lugar en donde habitaban fue afectado por las inundaciones y es zona de protección. Es decir la reubicación debe ser mediante venta.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que en este caso por ser personas de escasos recursos económicos se les puede conceder un plazo de hasta cinco años conforme lo señala la Ley.

EL SEÑOR ALCALDE indica que en esta misma situación están seis o siete personas más, por lo que sugiere pase a la Comisión a fin de que analice el informe y proponga estas reubicaciones en venta a un plazo conveniente.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO propone que administrativamente el Municipio disponga que la Policía Municipal y los Funcionarios de Ambiente, estén constantemente inspeccionando para que en los lugares de áreas de protección, cercanos a los ríos, no se permitan asentamientos.

Con estas intervenciones y aceptada la sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 071-AJ-GMT del 5 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico en referencia a la Resolución de Concejo 1513 del 14 de octubre del 2008, sobre la reubicación o permuta de los predios afectados por las inundaciones en el sector del barrio El Tereré,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y conjuntamente con los demás pedidos similares que existan de los afectados por las inundaciones en el barrio El Tereré, proponga una reubicación en venta, con un costo y a un plazo en el que se tome en cuenta la situación económica de los afectados.

7. Memorando 076-AJ-2008 del 6 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre la Resolución de Concejo 1517 del 14 de octubre del 2008, relacionado con la propuesta planteada por el señor Alex Hurtado Borbúa, Gerente de la Empresa CONSORCESA, en referencia a los terrenos en donde se encuentra ubicada la Planta de Agua Potable de Pullurco y la aprobación de la Lotización "Los Cedros".

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que sobre el tema de los terrenos en donde se encuentra la Planta de Agua Potable de Pullurco se había resuelto que se realice el trámite legal por posesión y que a más de ello, los propietarios de la Lotización deben designar esto como área verde a favor de la Municipalidad. En cuanto a los plazos a concederse le parece que está bien.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que su deber es sugerir y orientar lo mejor posible para buscar una solución a este tema. El Gerente ha propuesto que podría para evitarse el trámite de la donación, que mejor quede como área verde

para la Municipalidad y que ellos dentro de su lotización, asignarían una nueva área verde para el proyecto.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS anota que eso es otra cosa, porque obligatoriamente tienen que asignar una nueva área verde para la Lotización.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que con estas aclaraciones que se apruebe el informe.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que esto debe quedar claro, que independientemente del área verde asignada para la Planta de Agua, establecerán una nueva área verde para la lotización, independientemente de la anterior.

EL SEÑOR SECRETARIO sugiere que dentro de las cláusulas de aprobación del Proyecto de Lotización, se haga constar que la primera área verde pasa a nombre de la Municipalidad por cuanto se encuentra la Planta de Agua Potable.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que también se debe dejar constancia de que el área por donde pase la tubería de agua potable queda como área de servidumbre.

Aceptada la moción le Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Memorando 076-AJ-2008 del 6 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre la Resolución de Concejo 1517 del 14 de octubre del 2008, relacionado con la propuesta planteada por el señor Alex Hurtado Borbúa, Gerente de la Empresa CONSORCESA, en referencia a los terrenos en donde se encuentra ubicada la Planta de Agua Potable de Pullurco y la aprobación de la Lotización "Los Cedros"; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 088-JAC del 06 de noviembre del 2008, manifiesta que la Planta de Agua Potable de Pullurco de la Municipalidad viene ocupando terrenos de propiedad de los señores Bolívar Grefa, Cesáreo Grefa y Modesto Cevallos, en las extensiones de: 916 m²; 4.455 m² y 4.629 m² respectivamente; que, los señores Bolívar Grefa y Cesáreo Grefa transfirieron a la municipalidad los derechos posesorios en las extensiones anteriormente detalladas, no así la propiedad del señor Modesto Cevallos, cuya transferencia no se ha realizado hasta la presente fecha, a pesar de haberse dictado una Resolución, declarando la utilidad pública de dicha área de terreno, sugiriendo que dentro del proyecto de Lotización de la Empresa "CONSORCESA, se establezca que el área que ocupa dicha Planta de Agua y que corresponde a la familia Cevallos, en la extensión de 4.629 m², pase a propiedad de la Municipalidad como aporte de área comunal; que, la Dirección de

Planificación mediante memorando 480-DP del 23 de octubre del 2008, sugiere que el área que ocupa la Planta de Agua Potable de Pullurco y que corresponde hoy a la empresa CONSORCESA, quede como área verde a favor de la Municipalidad y que en retribución y de conformidad a lo que señala la Ley, es procedente el plazo propuesto para la entrega de los estudios de la Lotización Los Cedros, propiedad de la antes señalada Empresa; que, la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en vigencia desde el 13 de junio del 2006, no establece la figura de las lotizaciones sino de las Urbanizaciones y el artículo 39 de dicho cuerpo legal señala que los proyectos de urbanización deberán sujetarse a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos establecidos por los organismos competentes y someterse a la aprobación previa de éstos, además de que todo urbanizador construirá y entregará sin costo a la Municipalidad las redes de infraestructura; que, el artículo 46 de la misma Ordenanza determina que el urbanizador deberá ejecutar las obras de infraestructura de acuerdo al cronograma valorado y las especificaciones técnicas y terminar las mismas en un plazo de tres años contados desde la fecha de notificación con la aprobación de la urbanización, pudiendo prorrogarse dicho plazo siempre que se haya ejecutado por lo menos el setenta por ciento de las obras; que, el artículo 47 ibídem dice que la aprobación de la urbanización no constituye autorización de transferencia de dominio de los lotes de terreno, por tanto el urbanizador no podrá con dicho documento vender, elaborar y suscribir contrato de promesa, reservas de lotes, ningún otro documento similar; que, el artículo 48 de la antes señalada Ordenanza, establece que la autorización de transferencia de dominio se otorgará por parte del Concejo Municipal, cuando se hayan terminado todas las obras de infraestructura y se suscriba el acta de entrega recepción de las mismas, por parte de la Dirección de Planificación; que, sobre la base de estos antecedentes legales, es procedente que el Concejo una vez cumplidos los trámites de Ley, autorice la aprobación del Proyecto de Lotización “Los Cedros” y que a partir de que los estudios previstos en el artículo 39 de la Ordenanza señalada, se compromete a presentarlos el urbanizador a fin de que sean aprobados por el Concejo y empiece a correr el plazo de tres años para su construcción,

RESUELVE: En base a los informes señalados, aprobar el informe presentado por el Procurador Síndico Municipal, relacionado con el Proyecto “Los Cedros”, propiedad de la Empresa

CONSORCESA, representada por el señor Alex Hurtado Borbúa, y disponer se de cumplimiento inmediato a lo siguiente:

- 1. Establecer y solicitar a través de la Dirección de Planificación, que los representantes legales de la empresa CONSORCESA, presenten y den cumplimiento de todos los requisitos legales contemplados dentro de la correspondiente Ordenanza, previo a emitir su informe para la aprobación del proyecto por parte del Concejo.**
 - 2. El proyecto de Lotización Los Cedros pasará a llamarse Proyecto de “Urbanización Los Cedros”, conforme lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.**
 - 3. El Proyecto deberá contener dentro de su planificación el área verde o comunal de 4.629 m², que corresponde al predio en donde se encuentra construida la Planta de Agua Potable de Pullurco, la misma que una vez aprobada por el Concejo, será transferida automáticamente a favor del Gobierno Municipal de Tena.**
 - 4. El Proyecto deberá establecer una nueva área verde a favor de los propietarios de los predios de conformidad a lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.**
 - 5. La Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, establecerán las servidumbres reales por las áreas que dentro del Proyecto, corresponde al tendido de la red de agua potable de la ciudad de Tena, de conformidad a lo señalado en el artículo 238 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.**
 - 6. El plazo para la entrega de los estudios previsto en el artículo 39 de la Ordenanza antes señalada, empezará a correr a partir de la aprobación total del Proyecto.**
8. Memorando 502 DP del 6 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien pone a consideración del Concejo, la reubicación temporal de la parada de la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, por los trabajos de regeneración de la Avenida 15 de Noviembre.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esto es indispensable por los trabajos que se avecinas de la regeneración de la avenida.

EL CONCEJO por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 502 DP del 6 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien pone a

consideración del Concejo, la reubicación temporal de la parada de la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, por los trabajos de regeneración de la Avenida 15 de Noviembre,

RESUELVE: Aprobar la reubicación temporal de la parada de Taxis 15 de Noviembre, que al momento se encuentra en la avenida 15 de Noviembre y calle 9 de Octubre, en el Pasaje Junto al Puente Peatonal.

9. Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Nacional de Construcciones Escolares (DINCE), para la construcción de Infraestructura Educativa en el Cantón Tena.

El señor Alcalde señala que este proyecto de convenio es muy importante para el sector educativo y para la misma Municipalidad, porque desde hace tiempo se ha venido solicitando se transfieran al Municipio los recursos para obras de infraestructura educativa, más aún ahora que la nueva Constitución establece como una competencia directa de la Municipalidad el ejecutar trabajos a favor del sector educativo.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que las Municipalidades podrán ejecutar obras o prestar servicios que son de su competencia en forma directa o por contrato o delegación en las formas y condiciones establecidas en la Constitución del Estado; que, el artículo 150, literales a) y b) de la antes señalada Ley determina que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio y fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; que, el artículo 11, numeral 4 de esta norma legal establece como fines esenciales del Municipio el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Nacional de Construcciones Escolares (DINCE), Entidad que transferirá el monto de 1'753.000,00, (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES) para la construcción de Infraestructura Educativa en el Cantón Tena.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 15H40 del día jueves 13 de noviembre del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL